

R. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAM.

En Ocampo, Tamaulipas, el día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 importa la cantidad de \$ 67,460,553.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 67,460,553.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,950,000.00	26.61%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,372,939.10	15.38%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,503,408.30	25.95%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,600,000.00	6.82%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,374,605.60	2.04%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 15,409,600.00	22.84%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00	0.37%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,460,553.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,950,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 16,200,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 16,200,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 150,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 150,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,200,000.00
134 Compensaciones	\$ 100,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 300,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 300,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,372,939.10
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 962,939.10
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 252,939.10
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 100,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 250,000.00
216 Material de limpieza	\$ 240,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 815,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 800,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,885,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 25,000.00

246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,200,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 120,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,300,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,300,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 720,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 600,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 570,000.00
291 Herramientas menores	\$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 10,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 350,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,503,408.30
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 3,520,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,100,000.00
312 Gas	\$ 5,000.00
313 Agua	\$ 360,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 24,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 5,260,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 50,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 50,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 60,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 580,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,520,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,661,908.30
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 500,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,011,908.30
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 151,500.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 21,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 80,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,530,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 850,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00

353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 900,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 900,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 80,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 20,000.00
374 Autotransporte	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,840,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,800,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 20,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 560,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 30,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 480,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,600,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,600,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 250,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 150,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,374,605.60
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 300,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 200,000.00
569 Otros equipos	\$ 100,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 674,605.60
581 Terrenos	\$ 674,605.60
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 15,409,600.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 15,409,600.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 4,409,600.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 250,000.00
991 ADEFAS	\$ 250,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$67,460,553.00
Órgano ejecutivo municipal	\$67,460,553.00
Otras entidades paraestatales y organismos	\$ 0.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			38,439,044.70
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		17,950,000.00	
1.3.4	Función Pública	17,950,000.00		
1.3.5	Asuntos Jurídicos			
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		21,500.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	21,500.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		150,000.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	150,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		20,317,544.70	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	19,417,544.70		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	900,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			28,771,508.30
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		1,011,908.30	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	1,011,908.30		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		20,009,600.00	
2.2.1	Urbanización	15,409,600.00		
2.2.4	Alumbrado Público	4,600,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		2,000,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00		
2.4.2	Cultura	1,800,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		1,000,000.00	
2.5.1	Educación Básica	500,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	500,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		4,750,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	4,750,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			250,000.00

4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		250,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	250,000.00		
Total		67,460,553.00	67,460,553.00	67,460,553.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$ 67,460,553.00
GASTO CORRIENTE		\$ 50,426,347.40
GASTO DE CAPITAL		\$ 16,784,205.60
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS		\$ 250,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ -
PARTICIPACIONES		\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCION PUBLICA	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCIÓN SOCIAL	
PREVENCIÓN DEL DELITO	
PAGO DE PASIVOS	

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO		IMPORTE
TOTAL		\$ 67,460,553.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS		\$ 42,300,953.00
FORTAMUN		\$ 9,600,000.00
FISMUN		\$ 14,800,000.00
CONVENIOS		\$ 150,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)		\$ 609,600.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 28,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 12,500.00

Artículo 9. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2024, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de \$ 20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de agosto del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos Y por día)

NIVEL	CATEGORIA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$800.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
2	DIRECTORES	\$700.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$500.00	\$800.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,600.00

II. Transportación:

a. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c. En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	9,600,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,800,000.00
T O T A L	24,400,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 9,600,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,800,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 7,700,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 14,800,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ -
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 14,800,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 22.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 24.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 25.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2022, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 26. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar

cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

Grupos vulnerables

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

Salud

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

Educación y cultura

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

Deporte

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

Agua, drenaje y residuos sólidos

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

Vivienda

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que todos los ocampenses tengan un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para los Ocampenses.

Infraestructura urbana y espacios públicos

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los Ocampenses.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

Cohesión social

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de los ocampenses propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1 Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1 Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

4.2. Objetivo. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,441,453.00	43,714,696.59
A. Servicios Personales	17,950,000.00	18,488,500.00
B. Materiales y Suministros	8,572,939.10	8,830,127.27
C. Servicios Generales	9,793,908.30	10,087,725.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500,000.00	4,635,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,374,605.60	1,415,843.77
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	250,000.00	257,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,019,100.00	25,769,673.00
A. Servicios Personales	-	-

B. Materiales y Suministros	1,800,000.00	1,854,000.00
C. Servicios Generales	7,709,500.00	7,940,785.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	103,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	15,409,600.00	15,871,888.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,460,553.00	69,484,369.59

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2023 es de 3.2 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2024 es de 3.2 por ciento

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,096,171.00	32,831,375.00
A. Servicios Personales	17,044,530.00	13,339,774.00
B. Materiales y Suministros	10,582,323.00	7,761,191.00
C. Servicios Generales	8,543,289.00	6,737,389.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,767,449.00	4,525,146.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,051.00	205,344.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		16,276.00
I. Deuda Pública	88,529.00	246,255.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,898,351.00	20,814,577.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	6,275,303.00	4,492,277.00
C. Servicios Generales	3,142,739.00	2,388,151.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	312,713.00	155,867.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	15,159,396.00	13,778,282.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	8,200.00	-
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	65,994,522.00	53,645,952.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2023.

SECCIÓN QUINTA **DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1,011,908.30 (un millón once mil novecientos ocho pesos 30/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- C.P. MELCHOR BUDARTH BAEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- PROFR. LEOBARDO PINEDA LÓPEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.